

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 2.168/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, ha adoptado acuerdo de incesariedad de Avance de Planeamiento para la identificación de edificaciones aisladas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayunta-

miento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda presentar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Posadas, a 20 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.